PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO MANUFACTURA TEXTIL Y CUERO
ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTA
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO Y SUS SUBSEDES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación y Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, consiente del compromiso que tiene con el bienestar de sus funcionarios, Contratistas y Aprendices y demás personas que visitan diariamente sus instalaciones orienta sus esfuerzos para mantener estándares de alta calidad en las áreas donde se desarrollan los diferentes procesos de acercamiento a la comunidad. Así las cosas, las instalaciones físicas son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales del Sena, es por ello que las condiciones físicas de las instalaciones, deben ser óptimas para el desarrollo de la acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta el Centro; por tal razón es pertinente mencionar que estas deben cumplir con condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de los objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. Siendo consecuentes con los años de servicio que han prestado las edificaciones donde actualmente funcionan algunas de las dependencias del CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, las cuales dentro de sus preliminares presentan deterioro

	en su aspecto físico, acabados, iluminación, funcionamiento de aparatos que ya cumplieron su ciclo de servicio y redes producto del desgaste natural generado por los años; se requieren diversas intervenciones menores o mantenimientos que son realizados por los trabajadores oficiales de la Entidad Estatal entre las que se encuentran *Verbigracia*: • Mantenimiento de acabados. • Mantenimiento, reparación de aparatos fijos. • Resane, estuco y pintura de particiones. • Regata, resane para el mantenimiento de redes. • Mantenimiento de redes. • Mantenimiento de pisos. A efectos de suplir la necesidad anteriormente demarcada y propender por el normal funcionamiento de las áreas del CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, se requiere adelantar el proceso de contratación a fin obtener la materia prima con la cual se realizan dichos trabajos; Por tanto, es pertinente Contratar la compra de materiales, elementos eléctricos, herramientas y accesorios de ferretería para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y sus subsedes. En consecuencia y atendiendo lo anterior se tiene certeza de la necesidad de adquirir elementos tales como: • Materiales para Instalaciones Eléctricas y de iluminación. • Elementos y Materiales de Construcción, Ferretería y Acabados. Para finalizar, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra. Por lo anterior, Centro de Manufactura Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital, para suplir la necesidad, requiere de la suscripción de un contrato de compraventa, cuyo objeto corresponde a ***"***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO Y SUS SUBSEDES***",*** el cual se encuentra dentro del Plan de adquisiciones 2024, esto bajo el procedimiento de la modalidad de selección de mínima cuantía del que trata el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
20111611;23101502;22101619;23241411;11162108;31162103;27111729;27112201;27111621;27111701;27111728;31162800;39121700;40141700;39121321;41111507	11_9212_118 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO Y SUS SUBSEDES.	$ 130.000.000 COP	TEXTIL MARILUZ RINCON PRIETO	AVENIDA 30 NO 17B-25 SUR

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en General
2	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	20000000	20110000	20111600	20111611	Taladros giratorios
3	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
4	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	22000000	22100000	221016000	22101619	Maquinas pulidoras
5	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	23000000	23240000	23241400	23241411	Maquinas pulidoras
6	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	31000000	31160000	31162100	31162103	Anclajes de pared
7	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	27000000	27110000	27111600	27111621	Martillo Mazo
8	**C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	27000000	27110000	27111700	27111701	Destornilladores
9	**C) MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS**	27000000	27110000	27111700	27111728	Juego de destornilladores
10	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	39000000	39120000	391217	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
11	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	40000000	40140000	40141700	40141700	Material de ferretería y accesorios
12	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	41000000	41110000	41111500	41111507	Instrumentos de medición del peso

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO Y SUS SUBSEDES.

- Alcance al Objeto

El Centro de Manufactura Textil y Cuero, después de hacer una valoración de las necesidades de arreglos menores, debe hacer una planeación de los trabajos a realizar dado que no cuenta con el personal suficiente para atender todas las necesidades en la presente anualidad, por lo tanto, se debe priorizar aquellos que evidencien mayor deterioro o que incidan mayormente en el ornato o presentación del Centro. Por lo anterior, las cantidades de los elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, razón más que suficiente para determinar que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de compraventa a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso. En este orden de ideas, se indica a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compraventa a monto agotable; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo una vez sea adjudicado el contrato.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor debe entregar los elementos y bienes y/o servicio con las siguientes características técnicas, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BROCHA 4 "PG CERDA MONA	Brocha 4” para pintar, viene con cerdas monas largas para pintar cómodamente y brindar más rendimiento, mango de excelente agarre para una mayor manipulación al momento de usar. Especificaciones mínimas técnicas: Mango: Plástico Filamentos Sintéticos (Pet) Alta Resistencia Trabajos Finos Alto mínimo: 20.84 mm Ancho mínimo: 110.93 mm Largo mínimo: 280.36 mm con cerdas monas largas duración	UNIDAD	1
2	BROCHA 2.5"PG	Brocha estándar 2.5" Especificaciones mínimas técnicas: Material Mango: Plástico Material del Pelo: Natural	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Uso: Para la aplicación de cualquier tipo de pintura. Alto mínimo: 22.5 cm Ancho mínimo: 6.50 cm Pulgadas: 2.5" Largo mínimo: 1.5 cm		
3	BROCHA 3 " PULGADAS	Especificaciones mínimas técnicas: Mango: Plástico Tamaño 3" (76,2 mm). Cerdas: Monas Alta Resistencia Trabajo Profesional Instrucciones de uso: Lave la brocha antes de usarla por primera vez. Asegúrese que la brocha esté libre de polvo o materiales extraños antes de pintar. Usos: Ideal para la aplicación de recubrimientos líquidos como lacas esmaltes, barnices, vinilicas entre otros.	UNIDAD	1
4	CERROJO (LLAVE - MARIPOSA	Especificaciones mínimas técnicas: Llave Reversible para puertas derechas e izquierdas. Instalación sencilla con solamente un desarmador. Garantía de por vida en la parte mecánica. Pestillo ajustable a 2 3/8” (60 mm) o 2 3/4” (70mm). Para puertas de: 35mm a 45mm de espesor. Incluye: 2 llaves	UNIDAD	1
5	CILINDRICA POMO ACERO	Especificaciones mínimas técnicas: Tipo de Producto: Cerraduras Tubulares Modelo: 587.0 Dimensiones: Alto: 7.5 cm, Ancho: 8.0 cm, Largo: 20.0 cm Material: Acero Terminación: Galvanizado satinado Componentes Incluye: 3 Llaves Peso mínimo: 500 g Garantía: Por defectos de fábrica	UNIDAD	1
6	CERRADURA INCRUSTAR PICO DE LORO 20 MM	Especificaciones mínimas técnicas: Centro de instalación: 20mm - para uso en puertas corredizas Cilindro: 30 + 30 mm Material: acabado acero inoxidable. Incluye accesorios de instalación: una (1) cerradura un (1) cilindro doble tres 3 llaves tornillos y accesorios de instalación	UNIDAD	1
7	CERRADURA MANIJA	Pestillo reversible para puertas de cualquier mano que abran hacia adentro y hacia afuera. Especificaciones mínimas técnicas: Operación: Llave mecánica Garantía: de por vida Materiales: Cubierta - Platina frontal: Roseta en lámina de latón Pestillo Resbalón: Resbalón con seguro en zamak Cilindro: Cilindró en latón 2 llaves en latón niquelado	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Número de pines: 5 pines		
8	CINTA (PELIGRO) ROLLO X 300 MTS	Cinta plástica para demarcación Cintas utilizadas para separación o cerramiento en construcción, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Aíslan o separan la zona restringida. Especificaciones mínimas técnicas: Ancho 7.5 cm Longitud: 300 m Cinta de peligro en rollo por 300 metros es el complemento ideal para asegurar zonas que se encuentren en riesgo ya que su material te otorga flexibilidad para ser ajustada en todo tipo de superficies. Además, su increíble resistencia no permite que se deteriore su calidad en la exposición con la intemperie.	ROLLO	1
9	SILICONA ANTIHONGOS 300cc TRANSPARENTE	Especificaciones mínimas técnicas: Antihongos 100% Silicona. TUBO*300cc Color blanco. Vulcaniza a temperatura ambiente. Gran elasticidad y resistencia mecánica. Se adhiere fuertemente a vidrio, cerámica, arena, porcelana, madera, metales, fibra de vidrio, materiales vitrificados, azulejos y algunos plásticos. Adhesivo sellante de uso general contiene fungicida, por lo cual es ideal para aplicar en lugares donde hay humedad permanente.	TUBO	1
10	MASILLA CUÑETE	Especificaciones mínimas técnicas: Empaque: • Cuñete x 28 kg Condiciones de almacenamiento: Protege contra temperaturas extremas Rendimiento: Para tratamiento de juntas: Consumo aproximado de (0.62kg/m2) para encintado y 3 capas de masilla Como estuco de interiores: Consumo aproximado de 1.86 kg/m2 (con 3 capas) Parámetros: Ph: 8.4 – 9.0 Densidad: (gr/ml) 1.64 – 1.75 Acabado: Mate Color: Blanco Disolvente Agua Aplicaciones Sugeridas Tratamiento de juntas en placas de yeso (encintado, llenado, acabado final) y cubrir esquineros, rebordes, cabezas de tornillos, clavos y accesorios. Para rellenar dilataciones y grietas. Estuco para interiores en paredes y techos. Certificada con Sello Greenguard Gold Ideal para construcción sostenible	CUÑETE	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	VINILO T1 5GL BLANCO INTERIOR	Especificaciones mínimas técnicas: Pintura premium a base agua, máxima lavabilidad y durabilidad. amigable con el medio ambiente por su bajo contenido VOC. Tiene un antibacterial activo que elimina el 99,9% de las bacterias. Características Técnicas: Color: Blanco Terminación: Mate Tipo de Base: Agua Poder Cubriente: > =96 Resistencia a la Abrasión: 400.0 Viscosidad: 125 a 130 Densidad: 4.5 a 5.5 Cuñete: 5 galones USOS: Recomendada para decorar y proteger muros y cielos rasos de residencias, oficinas, zonas de alto tráfico y edificaciones en general, en ambientes interiores y exteriores. Ventajas y Beneficios: Máxima duración y lavabilidad. Excelente resistencia a la abrasión. Tecnología superior del color Bajo VOC Libre de APEO. Certificado de neutralidad de carbono	CUÑETE	1
12	MARTILLO GOLPONERO 220g MANGO CORTO	Especificaciones mínimas técnicas: Martillo galponero 0,22 kg Ancho cabezal: mínimo 105 mm aprox Largo: mínimo 16.5 cm Peso: mínimo 220 gr Material: Metal/plástico Uso: Profesional	UNIDAD	1
13	PINTURA TRAFICO 1GL AZUL	Pintura acrílica modificada para demarcación horizontal, excelente adherencia, cubrimiento y resistencia a la intemperie, durable y de rápido secamiento. Ideal para demarcación y señalización de carreteras, calles y parqueaderos. Especificaciones mínimas técnicas: Contenido de metales pesados: mínimo Cr, Pb, Hg, As, Cd ≤9 ppm Contenido de plomo: mínimo ≤0,47 ppm Contenido de VOC: mínimo ≥ 450 g/L Color Base: Azul Tipo de Producto: Pinturas Piso Materialidad: Asfalto y concreto Demarcación de vías y zonas especiales, Exterior, Interior) Herramienta para Aplicación: Brocha, rodillo o carro de aplicación Tipo de Base: Solvente Acrílico Contenido: 3.785 L Funciones: Repelente al Agua Rendimiento: Dependiendo de la porosidad y rugosidad de la superficie | 18-20 m2 por galón a 1 mano a película seca 3mils. Debe cumplir con la NTC 1360	GALON	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	MARTILLO GOMA 16 OZ	Especificaciones mínimas técnicas: Cabeza fabricada en elastómero, con mayor área que distribuye la fuerza del golpe y dureza óptima para obtener el mejor desempeño. Cabo de madera firmemente fijado a la cabeza y secado bajo óptimas condiciones. Herramienta de impacto utilizada en albañilería, para instalar azulejos o baldosas. Material: Cabeza elastómero | Mango madera Peso. Mínimo 16 oz Uso: Profesional - Industrial	UNIDAD	1
15	ESMALTE SISTETICO VERDE ESMERALDA GALON	Especificaciones mínimas técnicas: Color Base: Verde Interior y exterior Color Específico: Verde Esmeralda Tipo de Producto: Esmaltes Sintéticos Superficie: Metales | Maderas. Terminación: Brillante Herramienta para Aplicación: Brocha, rodillo, pistola Tipo de Base: Solvente Poder Cubriente: mínimo 99.0 Presentación: Galón Uso: Protege y decora superficies domésticas de metal o madera dándoles duración, en ambientes interiores o exteriores bajo techo.	GALON	1
16	ESMALTE SISTETICO GRIS HUMO GALON	Especificaciones mínimas técnicas: Color Base: GRIS Color Específico: GRIS HUMO Interior y exterior Tipo de Producto: Esmaltes Sintéticos Superficie: Metales | Maderas. Terminación: Brillante Herramienta para Aplicación: Brocha, rodillo, pistola Tipo de Base: Solvente Poder Cubriente: mínimo 99.0 Presentación: Galón Uso: Protege y decora superficies domésticas de metal o madera dándoles duración, en ambientes interiores o exteriores bajo techo.	GALON	1
17	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 6"	Especificaciones mínimas técnicas: Para uso en líneas de media tensión hasta 1000V AC - 1500V DC Fabricado en acero cromo vanadium, tratado termicamente para mayor durabilidad Acabado Niquelado resistente al oxido y corrosión Certificado bajo la Norma Alemana VDE, acorde a la norma IEC/EN 60900-2012 Permite trabajar en líneas vivas, soporta medias tensiones Topes de seguridad, que evitan resbalamientos y contacto con la parte no aislada	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Asegurarse que las herramientas aisladas este en un lugar seguro, seco y limpio Revisar su optimo estado antes de cada uso Capacidad de corte en cables de dureza media Ø2mm		
18	PINTURA TRAFICO AMARILLO	Pintura acrílica modificada para demarcación horizontal, excelente adherencia, cubrimiento y resistencia a la intemperie, durable y de rápido secamiento. Ideal para demarcación y señalización de carreteras, calles y parqueaderos. Especificaciones mínimas técnicas: Contenido de metales pesados: mínimo Cr, Pb, Hg, As, Cd ≤9 ppm Contenido de plomo: mínimo ≤0,47 ppm Contenido de VOC: mínimo ≥ 450 g/L Color Base: Amarillo Tipo de Producto: Pinturas Piso Materialidad: Asfalto y concreto Demarcación de vías y zonas especiales, Exterior, Interior) Herramienta para Aplicación: Brocha, rodillo o carro de aplicación Tipo de Base: Solvente Acrílico Contenido: 3.785 L Funciones: Repelente al Agua Rendimiento: Dependiendo de la porosidad y rugosidad de la superficie | 18-20 m2 por galón a 1 mano a película seca 3mils. Debe cumplir con la NTC 1360	GALON	1
19	ALICATE PRESION 10” QUIJADA RECTA X 254mm	Alicate de presión recto hombresolo 10 pulgadas. Mordazas rectas para sujetar piezas planas, cuadradas y hexagonales. Especificaciones mínimas técnicas: Palanca de afloje rápido. Mordazas rectas para sujetar piezas planas, cuadradas y hexagonales. Fabricadas en acero Cromo Vanadio Alicates Universales Palanca de afloje rápido. Largo 10" (254 mm)	UNIDAD	1
20	SELLANTE CONSTRUCCION PLUS	Sellador para fachadas de concreto y mampostería es un sellador elástico monocomponente, que cura con la humedad ambiental. Especificaciones mínimas técnicas: Excelente resistencia a intemperismo Capacidad de movimiento de ± 35% (ASTM C 719) Curado sin formación de burbujas Fácil trabajabilidad y alisado Excelente adherencia a la mayoría de las superficies Sin disolventes Sin olor Muy bajas emisiones Aplicación: en Pisos y Muros Presentación: tubo 300 ml Tiempo de Secado mínimo 65 minutos secado al tacto USOS: es una masilla multipropósito, diseñada para el sellado de juntas de unión y juntas con movimiento.	TUBO	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	RODILLO DE FELPA 4PG EPOXICO	Rodillo para aplicar pinturas epóxicos de 4” fabricado especialmente para brindar acabados de óptima calidad y para disminuir la presencia de fibras en a la superficie pintada. Especificaciones mínimas técnicas: línea Industrial Material: Felpa acrílica de mediana densidad Usos: la aplicación de pinturas vinílicas, acrílicas y otros tipos de bases solventes	UNIDAD	1
22	RODILLO RECARGABLE	El rodillo especial recargable, herramienta innovadora sin necesidad de recargar el rodillo una y otra vez; a su vez tiene un depósito interno que permite pintar de forma continua. Especificaciones mínimas técnicas: Felpa: poliéster Tubo: de polipropileno Capacidad: 1 litro	UNIDAD	1
23	RODILLO 9" FELPA ACRÍLICA	Rodillo fabricado con felpa Industrial con fibras acrílicas de alta calidad de 10 mm de altura, especialmente diseñado para la aplicación de pinturas epóxicas y de recubrimiento industrial, que permite acabados finos y bajo nivel de salpique, con mínima cantidad de fibras sueltas. Está diseñado especialmente para brindar acabados de óptima calidad y para disminuir la presencia de fibras en a la superficie pintada. Especificaciones mínimas técnicas: Línea: Profesional Aplicación: primer epoxico, esmaltes epoxicos, poliuretanos industriales Material Mango: Cabo plástico, con diseño ergonómico, antideslizante. Material: Felpa acrílica y poliéster Material del Pelo: Felpa con fibras acrílicas de alta calidad de 10 mm de altura	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
24	CANDADO DE 49MM	Candado Acero endurecido con cierre automático bloqueando el gancho en ambos lados. Especificaciones mínimas técnicas: - Gancho: acero endurecido - Cuerpo de latón: fundido pulido y lacado - Cilindro: latón niquelado - Doble bloqueo - Anti-segueta - Retiene la llave cuando el candado está abierto - Llaves: dos 2 en latón niquelado Dimensiones mínimas del candado - Ancho del cuerpo: 49 MM - Altura del cuerpo: 46 MM. - Espacio libre vertical: 20 MM. - Espacio libre horizontal: 24 MM. - Diámetro del aro: 8 MM. - Garantía: de por vida, por defectos de fabricación.	UNIDAD	1
25	ALICATE UNIVERSAL 8 "	Herramienta manual con Tenaza pequeña de acero con brazos encorvados y puntas cuadrangulares o de forma de cono truncado, y que sirve para coger y sujetar objetos menudos o para torcer alambres, chapitas delgados o cosas parecidas. Especificaciones mínimas técnicas: Material: acero Cromo Níquel para mayor durabilidad y mejor superficie de corte. Con recubrimiento anticorrosión Cabezal: Acero - Mango: Forrado con goma recubiertos con doble plástico antideslizante - Cuerpo forjado - Quijadas maquinadas para mejor agarre Para mayor presión y corte - Especificaciones Técnicas: Largo: 8" (203 mm) - Herramienta manual para uso profesional - Garantía de por vida útil	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
26	LED PANEL RED 18 W LUZ CALIDA 100-240 V INCRUSTAR	Luminaria tipo Panel LED con driver independiente. Montaje de incrustar en cielo raso, con clip de fijación. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Tecnología amigable con el medio ambiente. Diseño moderno con fuente LED SMD y difusor opalizado Ultradelgado y liviano con disipador de calor integrado Ganchos de sujeción con resorte para fácil instalación. Especificaciones mínimas técnicas: Datos Ópticos Mínimos - Temperatura de color: 6500 K (DL) - Flujo luminoso: 1530 lm - Ángulo de apertura: 120° - Tipo de distribución: Directa simétrica - Reproducción de color (IRC): >80 - Vida útil :35000 hL70 - Eficacia :85 lm/W Datos Físicos Mínimos - Acabado: Blanco - Grado de protección: IP20 - Dimensiones (DxH): Φ225x20 mm - Tipo de montaje: Incrustar - Chasis Aluminio: + PC - Óptica: Difusor opalizado - Temperatura de operación Ta: ´-20°C ~ +50°C Datos Eléctricos Mínimos - Potencia de entrada: 18 W - Tensión de operación: 120-277 V 50/60 Hz - Corriente de entrada: 0.167 A @ 120 - Factor de potencia 0.9 - Distorsión armónica (THD): <20% - Tipo de driver: Independiente CC	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	LED PANEL REDONDO 18W LUZ FRIA SP 22.5 CM	Luminaria tipo Panel LED con driver independiente. Montaje de incrustar en cielo raso, con clip de fijación. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Tecnología amigable con el medio ambiente. Diseño moderno con fuente LED SMD y difusor opalizado Ultradelgado y liviano con disipador de calor integrado Ganchos de sujeción con resorte para fácil instalación. Especificaciones mínimas técnicas: Datos Ópticos Mínimos - Temperatura de color: 6500 K (DL) - Flujo luminoso :1170 lm - Ángulo de apertura: 120° - Tipo de distribución: Directa simétrica - Reproducción de color (IRC): 70 - Vida útil :25000 hL70 - Eficacia :65 lm/W Datos Físicos Mínimos - Acabado: Blanco - Grado de protección: IP20 - Dimensiones (DxH): Φ220x20 mm - Tipo de montaje: Incrustar - Chasis: Aluminio + PC - Óptica: Difusor opalizado - Temperatura de operación Ta: ´-20°C ~ +50°C Datos Eléctricos Mínimos - Potencia de entrada: 18 W - Tensión de operación: 120-277 V 50/60 Hz - Corriente de entrada: 0.167 A @ 120 V - Factor de potencia: >0.50 - Tipo de driver: Independiente CC	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
28	CERRADURA DE SOBREPONER DERECHA	Cerradura de Sobreponer de seguridad para puerta de entrada principal, de alta calidad con recubrimiento antimicrobiano: Reduce la proliferación de virus, hongos y bacterias en más de un 99%. Especificaciones mínimas técnicas: Cerradura sobreponer Ideal para puertas de madera o para soldar. Caja embutida en una sola pieza, en lámina de acero. Pasador rectangular inyectado, accionado en tres (vueltas / golpes) Vueltas para máxima seguridad. Pintura electrostática Porta cilindro niquelado Cantonera embutida en lámina de acero Pestillo automático retirable en la parte interior con la llave o la manija Pestillo reversible, con apertura de adentro hacia afuera y viceversa Para puertas de 30 a 60 mm de espesor Cilindro exterior de 5 pines / guardas Backset de 50mm Guarda anti-taladro de acero endurecido Incluye 2 Llaves Garantía de por vida por mecánicos de fabricación	UNIDAD	1
29	FACHADA CHAPETA PICO LORO LLAVE	Cerradura pico de loro con cilindro doble o sencillo. Ideal para ser instalada en puertas que abran hacia adentro o corredizas de aluminio o madera. Su cilindro es externo fijo, el cual está sujeto a la cerradura permitiendo una fácil instalación desde la parte interna de la puerta. Especificaciones mínimas técnicas: Material: Cuerpo Cubierta – Escudo Acero Pestillo: Zamak Cilindro – Llaves: Latón Acabado: Cromo Brillante Bulón: Pico de Loro Cantidad de pines: 5 Tipo de pestillo: Reversible Cantidad de ciclos: 1.000.000 Tipo de cilindro: Llave – Llave | Llave – Ciego Especificaciones de instalación Backset: 15.5 mm Espesor de la puerta: 25 a 50 mm Mano: Izquierda y derecha Incluye: 2 llaves tradicionales	UNIDAD	1
30	REFLECTOR SLIMLED 150 W MULTIVOLTAJE LUZ FRIA	Diseño delgado, perfecto para iluminación de fachadas, parqueaderos, plazoletas y exteriores en general. Especificaciones mínimas técnicas: Tipo de distribución: Directa Simétrica. Carcasa fabricada en aleación de aluminio fundido, vidrio templado claro. Temperatura ambiente de operación: -20 °C ~ 35 °C. Tipo de montaje: Sobreponer en varios tipos de superficies y Multiposicional, Dependiendo del lugar a iluminar. Potencia: 150(W)	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Tensión De Operación: 100-240(V) Flujo Luminoso: 15750(lm) Factor De Potencia: 0.9 Eficacia: 105(Lm/W) Temperatura De Color: 6500(k) Irc:80 Ángulo:120° Vida Útil: 30000 (h)		
31	CINTA METRICA MEASURING TAPE * 30 Mt	Cinta métrica 30mt es especial para la medición de elementos o espacios de larga longitud, es una herramienta muy práctica y útil para tu hogar o trabajos de construcción, es de alta duración y viene con un diseño anatómico que te ofrece un mayor manejo, asimismo está fabricado en plástico altamente resistente y excelente calidad en el interior. Especificaciones mínimas técnicas: Cintra Métrica: De 30 Mt Cinta en fibra De vidrio: Carcaza Ergonómica Mecanismo De Recogida Sencillo Mecanismo De Sujeción Con Gancho	UNIDAD	1
32	JUEGO DE DESTORNILLADOR DE PRESICION WORP 6 PIEZAS	Especificaciones mínimas técnicas: Juego de 6 destornilladores de precisión - Mangos ergonómicos - Barras endurecidas con acabado en óxido negro, resisten a la corrosión - Ideales para joyería y electrónica -Peso mínimo: 1 kg Contenido: 6 piezas -(4) 1.4, 2.0, 2.4, 3.0 mm -(2) #0 y #1 Incluye: seis de los destornilladores ranurados y Phillips® más populares y es perfecto para muchas aplicaciones de fijación. Los mangos de cabeza giratoria de plástico proporcionan comodidad, alcance y precisión. Caja de almacenaje de plástico durable Características y beneficios: Los mangos de cabeza giratoria proporcionan precisión y alcance. Mangos de plástico resistentes con suave agarre amortiguado para mayor comodidad. Estuche de almacenamiento de plástico incluido.	JUEGO	1
33	DESTORNILLADOR CONTRACTOR CON 10 PUNTAS	Destornillador de Ratchet con 10 Puntas Intercambiables, Herramienta manual para uso profesional. Especificaciones mínimas técnicas: El seguro de tres posiciones permite el ajuste de las posiciones del ratchet a la derecha, izquierda y bloqueado. Almacenamiento en el Mango, para un fácil y rápido acceso a las puntas. Sujetador magnético de puntas, para un cambio rápido y seguro de las puntas. Su mango ergonómico texturizado, alcanza el máximo torque con el mínimo esfuerzo. Barra cromada en níquel para darle resistencia a la corrosión.	JUEGO	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Multibroca ofrece una amplia variedad de aplicaciones de fijación con una herramienta simple. Incluye: (10) Puntas: - Estandar (-): (2) 1/4, 3/16" - Phillips (+): (2) #1, #2 - Torx: (2) T10, T15 - Pozi Drive: (2) PZ1, PZ2 - Cuadrada: (2) S1, S2		
34	DESTORNILLADOR EN JUEGOX2 PIEZAS	Especificaciones mínimas técnicas: Set 2 de destornilladores plano y cruz. Mango ergonómico para un agarre perfecto. Fabricado en materiales de alta calidad que los hacen resistentes. Incluye: 1destornillador tipo pala o punta plana: 2*100mm. 1 destornillador tipo cruz o punta estriada: PH2*100mm.	JUEGO	1
35	DESTORNILLADOR PALA 5X100MM	Destornillador pala 5 x 100mm cuenta con agarre suave, su mango bimaterial proporciona una excelente comodidad y control. Hoja de cromo vanadio (cr-v) para la durabilidad y resistencia al oxido. Mango de tres lados permite un mayor par de torsión con características antideslizantes y antideslizamiento. Punta magnética de fosfato negro proporcionan resistencia a la corrosión y un ajuste preciso. Incluye: Destornillador Especificaciones mínimas técnicas: - Fabricado en acero de alta calidad con punta plana. - Dimensión mínima: 48mm x 40mm x 265mm. - Mango anatómico encauchetado - Material Mango: Bimaterial - Material: Cromo Vanadio - Componentes: Tipo de Punta Pala - Incluye: 1 unidad - Largo del Cabezal: 100 mm - Uso: Apretar y aflojar tornillos - Garantía: mínimo 1 año	UNIDAD	1
36	JUEGO DE BROCAS 41 PIEZAS	Especificaciones mínimas técnicas: Juego De Brocas Para Madera, metal y muro ladrillo Material: Acero especial Incluye: 41 piezas en la caja Caja de 41 Pza: -11 Brocas Para Acero 1-1.5-2-2.5-3-3.5-4-4.5-5-6-6.5 Mm, -4 Brocas Para Concreto 4-5-6-8 Mm,4 Brocas Para Madera 4-5-6-8 Mm,1 Avellanador Encastre Hexagonal De 12 Mm, 16 Puntas De 25 Mm En Castre Hexagonal 4 Cabeza Recta De 4-6 Mm, Ph1-2X Ph2-Ph3 - Pz1-2X Pz2 Y Pz3, T10-T15-T20-T25-T27-T30, 4 Porta Puntas Hexagonales 6-8-10-13 Mm, 1 Porta Punta De 50M	JUEGO	1
37	JUEGO DE LLAVES COPA 1/4-16 PIEZAS	Juegos de Dados en Acero CV, accionamiento de 1/4 carraca metálica irreversible con metal acanalado para un trabajo antideslizante, en práctica caja de plástico para guardarla. Especificaciones mínimas técnicas: Dados: en pulgadas x 3 unidades ¼-5/16-3/8. Dados: en milímetros x 10 unidades del 4mm a 13mm. Adaptador de Alcance x 1 unidad de 50mm Rueda: de mando manual un trabajo antideslizante, en práctica caja de plástico para guardarla. Material Mango: Acero Vanadio	JUEGO	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Material: Acero Vanadio Componentes: Pack o Set Uso: Profesional		
38	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE 5 PIEZAS	Especificaciones mínimas técnicas: Juego de Llaves Combinadas 5 piezas Llave ideal para ajustar y aflojar tornillos o tuercas con perfil cuadrado o hexagonal. Para el perfecto funcionamiento es importante usar la llave de tamaño compatible con la cabeza de la tuerca o del tornillo. Medidas de las llaves: 6, 8, 10, 12 y 15	JUEGO	1
39	JUEGO DE LLAVES HEXAGONAL MM 9 PIEZAS	Juego de llaves hexagonales o tipo Allen que dispone de 9 piezas con diseño resistente, durable y muy fino que dispone de un mango plástico y cómodo con cubierta de caucho entre el cual se almacenan las llaves mediante un mecanismo de plegado. Especificaciones mínimas técnicas: Juego De Llaves Hexagonales 9 piezas Material: En Acero Cromo Vanadio Carcaza en fibra De Vidrio Diseño Ergonómico	JUEGO	1
40	JUEGO 14 PIEZAS LLAVE AJUST 8" BRISTOL MIXTA 8-17MM	Juego de herramienta fabricado con materiales de alta calidad y resistencia, el kit está conformado por destornillador de estrella y pala, pinza, llave expansiva y flexómetro. Especificaciones mínimas técnicas: Número de piezas: 14 Tipo: Juego de herramientas Incluye: 8 Llaves hexagonales (1.5-2-2.5-3-4-5-5.5-6mm),5 llaves mixtas (8-10-12-14-17mm), L1 lave expansiva 20 cm Uso: Especialmente diseñado para uso en talleres o industria, donde se requiera soltar o ajustar tuercas o tornillos hexagonales de diferentes medidas, para trabajos de reparación, mantenimiento, instalación, entre otros.	JUEGO	1
41	BASCULA 300kg	Especificaciones mínimas técnicas: Rangos máximos de Capacidad requerida de MINIMO 300kg LCD con luz de fondo. La báscula móvil, deberá estar construida en materiales resistentes, antioxidantes como Acero tratado térmicamente y que no afecten por efectos vibratorios la precisión del equipo. Brazo de doblar Precisión de 100gr.	UNIDAD	1
42	ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAMES	Especificaciones mínimas técnicas: Capacidad de contención: 45 lts Capacidad de carga dinámica kg – máximo por espacio 1 barril de 55 galones. Dimensiones mínimas 14 cm Alto x 63.5 cm Ancho x 63.5 cm Largo Sobre cuerpo: rígida, fácil transporte, liviana y diseño accesible para diferentes tipos de superficie.	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43	ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA 10 PASOS	Escalera Certificada Tipo Tijera En Aluminio De 10 Pasos / 102 Kg Especificaciones mínimas técnicas: Material: En Aluminio Tipo: Tijera / Tipo II Carga Máxima: 102 Kgs / 225 Lbs Número de peldaños: 10 Garantía mínima: 6 Meses	UNIDAD	1
44	ESCALERA MULTIPROPÓSITO DE 12 PASOS ALUMINIO 150KG	Características Técnicas: Escalera multiposiciones aguanta hasta 150 kg, escalera de alto desempeño, ajustable a diferentes posiciones que ofrecen gran seguridad y versatilidad. escalera tipo trepador de escalones. exclusivo mecanismo de seguridad para posiciones múltiples. plegada para su fácil almacenaje. Incluye: 2 plataformas metálicas para convertirla en andamio. travesaños estabilizadores con tacones antiderrapantes 100% hule. fabricada con aleación de aluminio para garantizar mayor durabilidad. Especificaciones mínimas técnicas: Altura máxima (Metros): 3.54 Escalera recta Peso Mínimo: 13.95 Kilos Ancho cm: 80 Capacidad de carga: 150 Kilos Material: Aluminio Uso: Industrial Peldaños: 12 Altura máxima (Metros) 3.54 Escalera recta	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
45	CINTA DE SEGURIDAD ADHESIVA NEGRO/AMARILLO	Desarrollada para proporcionar una indicación clara de seguridad para carriles de conducción y para caminar, áreas peligrosas, equipos que sobresalen y objetos que cuelgan bajos. El color está incrustado en el respaldo de vinilo para resistir la abrasión, el rayado y la humedad que podrían afectar la visibilidad. Especificaciones mínimas técnicas: Color del Producto: Amarillo, Negro Elongación de ruptura: 170.0 % Espesor Del Adhesivo Lateral Posterior Métrico):0.11 mm Espesor de Respaldo (Portador) Métrica):0.11 mm Grosor/espesor total de la cinta sin liner (métrico):0.14 mm Nivel de Desempeño: Alto rendimiento Resistencia a la Tensión: 260 N/100mm Temperatura Máxima de operación (°C): 77 °C Tipo de Adhesivo: Caucho Ancho Total (Métrico): 5.1 cm Longitud total: 32.91 Meter	ROLLO	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
46	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2 PULGADA 20 VELOCIDADES ION DE LITIO	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 1/2PG 20V ION DE LITIO Con más poder, compacto y liviano, el Taladro Percutor/Atornillador Inalámbrico de 20V, cuenta con Tecnología sin Carbones (BRUSHLESS), que le otorga a la herramienta una mayor eficiencia, que se traduce en más tiempo de uso y requiere menos mantenimiento. Características Mínimas Técnicas: • Mandril de ajuste rápido permite cambio de accesorios con mayor facilidad. Indicador de carga en la batería. • Función de Atornillador con 15 posiciones de Torque. • Dos velocidades mecánicas, permite un rango mayor de aplicaciones de perforación y fijación. • Luz LED para mayor visibilidad en espacios oscuros y estrechos. • Interruptor de velocidad variable para mayor control y precisión en materiales delicados. • Diseño compacto y liviano • Motor Sin Carbones (BRUSHLESS) es 17% más eficiente que un motor con carbones, rinde más tiempo de uso y requiere menos mantenimiento. Especificaciones técnicas mínimas: • Mandril: 1/2 pg • Tipo mandril: autoajustable • Velocidad:1500rpm • Golpes por minuto:0 7.650 / 25.500 gpm • Peso: 2.30 kg • Voltaje: 20.0 V • Uso: Trabajo Pesado • Posiciones del embrague: 15 • Capacidad máxima de perforación (albañilería): 13 mm • Capacidad máxima de perforación (albañilería): 13 in • Tasa de impacto por min.: 0-8500 / 0-29750 • Torque Máximo: 65 Nm • Capacidad máxima de perforación (metal): 1/2 in • Capacidad máxima de perforación (metal): 13 mm • Voltaje: 20 V • Fuente de alimentación: Inalámbrico • Tamaño del mandril: 13 mm • Capacidad máxima de perforación (madera): 25 mm • Potencia: 340 W Incluye: (1) Taladro Percutor/Atornillador de 20V MAX* DCD7781 (2) Baterías de Ion de Litio de 20V MÁX.* (2,0 Ah) (1) Cargador (1) Bolso Garantía: 3 años Uso: perforación y atornillado en madera, metal y concreto.	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
47	SIERRA CIRCULAR 1050 W 4900 RPM	SIERRA CIRCULAR 1050W 4900 RPM Descripción técnica mínimas: - Sierra circular diseñada para las aplicaciones profesionales más exigentes de alto rendimiento y durabilidad a un menor costo. - Bien equilibrado y ligero para un manejo y rendimiento superiores. - Mango de diseño ergonómico con agarre suave cubierto con elastómero antideslizante que se adapta perfectamente a su mano para brindar la máxima comodidad y control Especificaciones técnicas mínimas: - Tipo de Producto: Sierras Circulares - Dimensiones: Diámetro de Disco 7-1/2 y 7-1/4" - Largo del Cable:2 m - Material: Poliamida, acero, metales - Fuente de Alimentación: Eléctrica - Potencia: 1050W - Profundidad de Corte: Con ángulo 0°=6.8 cm y 45°=4.6 cm - Velocidad: 4900 RPM - Voltaje: 110V - Perforación: Con ángulo de 0°=6.8 cm y 45°=4.6 cm - Uso: Profesional - Garantía: 1 año	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
48	SIERRA CALADORA 450 W 3100 RPM	Descripción técnica: Sierra caladora diseñada para las aplicaciones profesionales más exigentes con velocidad variable controlada por gatillo para un rendimiento de corte optimo en variedad de materiales. Especificaciones técnicas mínimas: La palanca: permite 3 ajustes para corte óptimo Permite: cortes de 0 a 45º de izquierda a derecha Largo del Cable: 2 m Material: Poliamida, acero, metales Fuente de Alimentación: Eléctrica Potencia: 450W Profundidad de Corte: Capacidad máxima en madera 65 mm y en acero 6 mm en corte a 0° Velocidad: 0 - 3100 RPM Voltaje: 110V Uso: Profesional Garantía :1 año Incluye: 1 cuchilla de ecasstre T + llave Bristol	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
49	PULIDORA ANGULAR PARA CORTE 4 1/2" 710W	Pulidora angular 4 1/2" 710W La pulidora angular para corte, desbaste, lijado, acabado y remoción de material; principalmente en metales, herramienta liviana con bajos costos de mantenimiento, ya que las escobillas de carbón del motor tienen una vida útil más larga. Especificaciones técnicas mínimas: - Potencia: 710 W - Velocidad de giro en vacío: 12.000 rpm - Diámetro de disco: 115 mm - Rosca del husillo portamuela: M14 - Interruptor: Interruptor bloqueable - Entrada de aire dobles para una mejor refrigeración de la herramienta - Agarre de la máquina es ergonómico - Ángulo de Corte: 90° - Diámetro de Disco: 4 1/2" - Embalaje: 32x12x11 cm - Largo del Cable: 2 m - Material: Poliamida, Metal y Elastómero - Tipo de Corriente: Alterna - Número de Velocidades: 1 Velocidad - Fuente de Alimentación: Eléctrica - Peso mínimo: 1.7 kg - Potencia: 710 W - Profundidad de Corte: 60 mm - Velocidad: 12000 RPM - Voltaje: 110 V - Garantía Proveedor: 12 meses - Vida útil: 5 Años Incluye: 1. Una (1) pulidora GWS 700, 2. Una (1) llave de apriete, 3. Una (1) brida de apoyo, 4. Una (1) tuerca de apriete, 5. Una (1) cubierta de protección, 6. Una (1) empuñadura auxiliar, 7. Una (1) manual de instrucciones 8. Cinco (5) discos de Corte	UNIDAD	1
50	ALICATE TIPO MORDAZA ABRAZADERA C CON ALMOHADILLAS GIRATORIAS 160MM (6")	Alicate - Mordaza Abrazadera C Con Almohadillas Giratorias 160Mm (6") - Tornillo de ajuste fácil para obtener la apertura de las mordazas. - La almohadilla giratoria es más grande que la común, sujeta de manera constante. - Bloqueo con una sola mano. - Ergonómico. - Cómodo con asas de goma suave - Superficie con niquelado para resistir el óxido	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
51	PISTOLA DE CALAFATEO PARA TUBOS DE 300/305 ML	Pistola De Calafateo para tubos de 300/305 ML Características Técnicas: Tipo de Producto: Siliconas Material: Cromo Vanadio Fuente de Alimentación: Manual Uso: Dispensar selladores, siliconas o masillas y obtener mayor precisión Garantía: 1 año	UNIDAD	1
52	SOLDADOR INVERTER 150A	La soldadora tipo inversor (transistores de conmutación rápida), que permite obtener un arco de soldadura estable, con poca salpicadura. Además, puede ser utilizada por operadores con poca destreza ya que arranca su arco de manera fácil y mantiene el mismo, aunque existan diferencia en la altura entre el electrodo y el material base. Posee mica protectora para proteger su potenciómetro de control de amperaje y tiene un bajo consumo de energía. Características mínimas técnicas: - Ciclo de trabajo: 30% a 150A. 100% a 82ª - Tecnología IGBT - Tipo de electrodo: 1,6 - 4,0 mm (rango de electrodos) - Peso: 5 kg - Garantía :1 año Incluye: Una (1) soldadora inverter Una (1) porta electrodos Una (1) grampa a tierra	UNIDAD	1
53	PISTOLA PINTURA SUCCIÓN 3-4 BAR 1 LITRO	Características mínimas técnicas: Capacidad: 1 lt Presión de Trabajo: 3 - 4 bar Incluye: Una (1) pistola de pintura succión Una (1) Boquilla giratoria Garantía :2 años	UNIDAD	1
54	TIJERA AVIADOR CORTE RECTO 10"	Características técnicas: - Tijera aviadora - Corte recto 10" - Manga de goma - Corte recto - Material: Metal/plástico - Uso: Profesional	UNIDAD	1
55	PISTOLA DE CALOR 1600W	Características generales: • 2 ajustes de temperatura 400º y 550º C para una variedad de aplicaciones • 2 ajustes de flujo de aire 200 y 400 L/min. para una mayor versatilidad • Gatillo deslizable fácil de manejar • Garantía :1 año Especificaciones técnicas mínimas: - Potencia: 1600 W - Consumo de corriente: 13A - Temperatura de aire Cº : 400 / 550 - Temperatura de aire Fº : 752 / 1022 - Posiciones del interruptor: 0 / 1 / 2 - Flujo de aire (L/min) : Bajo: 200 / Alto: 400 - Flujo de aire (cfm) : Bajo: 7 / Alto: 14	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Incluye accesorios : 1. Boquilla de protección de vidrio para secar la masilla mientras se protege el vidrio. 2. Boquilla reflectora para doblar una varilla de soldadura de plástico. 3. Boquilla de ranura ancha para embalaje de PVC. 4. Boquilla de soldadura superpuesta (ranura superior) para calentar una funda caliente desde el lado superior. 5. Reflector de mangas de soldadura para calentar el lado inferior de una lámina y para calentar un tubo termocontraíble. 6. Boquilla de soldadura (redonda) para soldar una varilla de soldadura de plástico. 7. Boquilla de soldadura rápida para soldar rápidamente una varilla de soldadura de plástico mientras la sujeta.		
56	MOTOTOOL 130W + GRABADOR	Descripciones mínimas del Mototool: El Mototool es la herramienta perfecta para distintos proyectos. Ocho (8) diferentes funciones para trabajar en muchos materiales cambiando accesorios y la velocidad. Características generales mínimas: - Velocidad variable - 5.000 - 32.000 rpm: más cómoda y mejor control al manejarla. - Bloqueo de la boquilla: para facilitar el cambio de accesorios. - Tapa con punta EZ Twist: no se necesita llave para cambiar los accesorios. - Gancho integrado: para colgar la herramienta en el soporte - Escobillas reemplazables. - Motor de 13 W: para un rendimiento óptimo. - Empuñadura suave: para reducir las vibraciones y mejorar el manejo. Especificaciones técnicas mínimas: - Potencia nominal de entrada: 130W - Tensión: 120V - Peso aproximado: 0,55 kg - Longitud: 19 cm - Velocidad en vacío: 5.000 32.000 rpm - Ajuste de velocidad: Variable - Sistema de cambio rápido de accesorios Sí: EZ Twist - Presión acústica: 77,4 dB(A) - Potencia sonora: 88,4 dB(A) - Vibración: 2,4 - 5,4 m/s² Usos: Cortar, perforar, lijar, limpiar, pulir, esmerilar y afilar materiales Madera, Metal, Plástico, Cuero, Goma, Cartón, Cerámica, Piedra, Vidrio, Fibra de vidrio Descripciones mínimas del grabador: El Lápiz Grabador Eléctrico es la solución ideal para realizar grabados. Dispone de un diseño ergonómico, Además de su punta de carburo de tungsteno, también posee una	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		punta diamantada para grabados en materiales duros y vidrio Características mínimas del grabador: Grabar o decorar una amplia variedad de materiales, incluyendo metal, plástico, vidrio, cerámica, madera y cuero. Incluye cuerpo de agarre suave, reemplazable punto de carburo de grabado y control de velocidad variable que le permite finas líneas o surcos profundos. Usos: Decora metal, vidrio y piedra para un toque individual Especificaciones mínimas del grabador: - Potencia: 0,2Amp - 35w. - Rpm: 6000 - Vibración: 7,7 m/s² - Presión acústica: 86 dB(A) - Potencia sonora: 97 dB(A) - Longitud: 17 cm - Peso: 0,31 kg - Incluye: Plantilla de letras - números, una (1) Punta multipropósito - Aplicaciones grabador: Madera, Metal, plástico, Cuero, Cartón, Foamy		
57	GUADAÑA A GASOLINA 331R EJE RECTO DE 32.6 CC 1.3 HP 2 TIEMPOS	Guadañas de combustión Especificaciones mínimas técnicas: - Cilindrada: 32.6 - Ancho de corte: 1 cm - Material: Acero - Plástico - Alto: 50 cm - Motor: 2 tiempos - Ancho: 70 cm Largo máximo de corte 43 cm - Potencia: 1.34 HP - Alimentación: Gasolina; Aceite - Largo de la guadaña: 200 cm - Uso de herramienta: Profesional - Garantía: 12 meses Incluye: Arnés, cuchilla, manual, kit herramientas.	UNIDAD	1
58	CORTACÉSPED COMBUSTIÓN 21,7 CC 0,8 HP 59 CM	Especificaciones técnicas mínimas: - Cortasetos combustión - Cilindrada: 21,7 cc - Potencia nominal: 0,8 HP - Sistema de arranque: Manual - Alto: 20 cm Ancho: 23 cm Largo: 116 cm - Peso: 4,9 kg - Potencia máxima: 7800 RPM - Nivel de ruido: 94 db - Tipo de combustible: Mezcla gasolina/aceite - Garantía: 6 meses	UNIDAD	1
59	BATERÍAS DE LITHIUM 123, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIA	Baterías de litio CR123A para cámaras, linterna, alarma, sensores inteligentes (no recargables) (2 unidades)	PAR	1
60	RODACHINA COLGANTE PUERTA 4 RUEDAS NYLON - PAR	Diseñada con 4 rodamientos diámetro 1" de nylon (rodamiento silencioso Se utiliza para puertas corredizas, pasantes o Bipartidas	PAR	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
61	TAPA ASIENTO PARA SANITARIO REDONDO	El asiento, sanitarios redondos con sistema de instalación fijo, que te garantizará la estabilidad del asiento. Asiento de cierre tradicional Sistema de fácil instalación Para sanitario Redondo Especificaciones técnicas: Uso: Residencial Material: Plástico Acabado: Brillante Alto: 4.5 cm Largo: 41.1 cm Ancho: 35.7 cm Forma: Redondo Garantía: 5 años	UNIDAD	1
62	VÁLVULA DE SANITARIO LLENADO UNIVERSAL PLUS	Un producto de fácil graduación en altura a nivel del agua; cuenta con filtro que protege el mecanismo interno de impurezas en el agua y sistema antisifón, así como llenado silencios. Especificaciones técnicas: Material: plástico Dimensiones generales de producto (H x W x L): 309 x 107 x 43 mm. / 312,2 x 4,2 x 1,7 pulg. Peso neto aproximado: 280gr. / 0,62Lb. Peso bruto aproximado: 320gr. / 0,71Lb. Presión del Servicio: Presión mínima recomendada: 10 Psi. Presión máxima recomendada: 150 Psi. Capacidad de Funcionamiento: Temperaturas mínimas de trabajo: 5 ºC / 41 ºF. Temperaturas máximas de trabajo: 48 ºC / 118,4 ºF. Vida util: 75.000ciclos. Capacidad de refill: > 20%. Facil graduacion en altura a nivel del agua. Filtro que protege el mecanismo interno de impurezas en el agua. Sistema anti sifón. Llenado silencioso. Garantía: 5 años Resistencia: Resistente a la corrosión pelado y decoloración por agua.	UNIDAD	1

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>63</td><td>SANITARIO REDONDO 3.7 LITROS DESCARGA DUAL BLANCO</td><td>Características Generales:

Sanitario compuesto por dos piezas (tanque y taza) ahorrador de agua, asegurando además una óptima capacidad de descarga.
Especificaciones Técnicas:<table><tr><td>Uso:</td><td>Residencial</td></tr><tr><td>Material:</td><td>Porcelana sanitaria</td></tr><tr><td>Acabado:</td><td>Brillante</td></tr><tr><td>Alto:</td><td>Mínimo 78.5 cm</td></tr><tr><td>Largo:</td><td>Mínimo 66.6 cm</td></tr><tr><td>Ancho:</td><td>Mínimo 37.8 cm</td></tr><tr><td>Altura de la taza:</td><td>Mínimo 40.3 cm</td></tr><tr><td>Sistema de descarga:</td><td>Botón dual tipo push</td></tr><tr><td>Tipo de sifón:</td><td>Expuesto</td></tr><tr><td>Perfil de la taza:</td><td>Redondo</td></tr><tr><td>Sistema de Taza</td><td>Rimless (Sin Anillo)</td></tr><tr><td>Tipo de tanque:</td><td>Sanitario de dos piezas</td></tr><tr><td>Tipo de asiento:</td><td>Cierre lento</td></tr><tr><td>Tipo de válvula:</td><td>Válvula de doble descarga</td></tr><tr><td>Tipo de instalación:</td><td>A piso</td></tr><tr><td>Consumo de agua:</td><td>Mínimo 3.7 lt</td></tr><tr><td>Capacidad de descarga:</td><td>500 g</td></tr><tr><td>Espejo de agua:</td><td>Mínimo 14.5 x 21.5 cm</td></tr><tr><td>Accesorios incluidos:</td><td>Taza y tanque con tapa
Grifería sanitaria
Asiento sanitario cierre suave</td></tr><tr><td>Garantía</td><td>Garantía Integral en porcelana sanitaria</td></tr><tr><td>Garantías de otros componentes</td><td>5 años en grifería tanque y asiento</td></tr></table></td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>64</td><td>ACOPLES</td><td>Acople con válvula regulador ½ x ½ plástica 40 cm</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>65</td><td>AZADÓN REFORZADO CON CABO</td><td>Especificaciones mínimas técnicas:

Herramientas de mango largo
Uso: En agricultura y jardinería
Azadón de alta resistencia y fácil Manipulación</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>66</td><td>TIJERA CORTACÉSPED MANGO MADERA</td><td>Especificaciones mínimas técnicas:

Herramientas corte y poda
Material de la hoja: Acero
Ancho de corte: 29 mm
Ancho: 29 cm Alto 22 cm Largo 11 cm
Garantía: 12 meses</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>67</td><td>AMARRE PLASTICO</td><td>Amarre Plástico Negro 3.5mmx15cm</td><td>PAQUETE* 50</td><td>1</td></tr>
<tr><td>68</td><td>CONECTOR</td><td>Conector Conduit Emt 3/4</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
69	UNION	Union Conduit Emt 3/4	UNIDAD	1
70	TUBO	Tubo Conduit Emt 3/4 Pg * 3 metros	UNIDAD	1
71	GRAPA	Grapa Galvanizada Doble Ala 3/4pg	UNIDAD	1
72	CURVA	Curva Conduit Emt 3/4 Pg	UNIDAD	1
73	RIEL CHANNEL	Riel Channel 3* metros Ran 4x2 cm Galvanizado	UNIDAD	1
74	PRENSA CABLE	Prensa Cable Pg 13.5 6-12mm	UNIDAD	1
75	CAJA RADWELT	Caja Radwelt 2x4 Uso Intem 3/4pg 2 Salidas	UNIDAD	1
76	CAJA RADWELT	Caja Radwelt 4x4 Uso Intem 3/4pg 4 Salidas	UNIDAD	1
77	CAJAS DE PASOS	Cajas De Pasos Metálicas mínimo de 30 Cm * 30 Cm * 15 Cm	UNIDAD	1
78	TOMA DOBLE	Toma Doble 15 Amp 125 V Polo A Tierra Blanca	UNIDAD	1
79	TAPA PARA TOMA	Tapa Para Toma Doble Tipo Levitón	UNIDAD	1
80	TAPA CIEGA	Tapa Ciega 2x4 Intemperie Radwelt	UNIDAD	1
81	TAPA CIEGA	Tapa Ciega 4x4 Intemperie Radwelt	UNIDAD	1
82	CABLE DUPLEX	Cable Duplex 2x12 Blanco Mt	METROS	1
83	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Amarillo	ROLLO*100 METROS	1
84	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Azul	ROLLO*100 METROS	1
85	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Blanco	ROLLO*100 METROS	1
86	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Negro	ROLLO*100 METROS	1
87	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Rojo	ROLLO*100 METROS	1
88	CABLE	Cable Lib/Hal N12 Verde	ROLLO*100 METROS	1
89	LAMPARA LED HERMÉTICA TRI-PROOF 50W IP66 UL P28540	Luminaria industrial tipo hermética, con diseño de chasis lineal integrado, LED de alta eficacia. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Características Técnicas Mínimas: Diseño con strip LED Chasis en metal resistente al impacto y difusor en PC Apropiado para usos en ambientes exigentes • Temperatura de color : 6000 K (DL) • Flujo luminoso: 6000 lm • Ángulo de apertura: 120° • Tipo de distribución Directa simétrica • Reproducción de color (IRC) >80 • Vida útil 50000 h L70 • Eficacia 120 lm/W • Acabado Blanco • Grado de protección IP | IK : IP66 | IK08 • Dimensiones (LxWxH): 1200x94x69 mm • Tipo de montaje: Sobrep/Suspender • Chasis: PC + Placa en Alum • Material óptico: Difusor PC • Temperatura de operación Ta: -20°C ~ +40°C Datos Técnicos Eléctricos:	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		• Potencia de entrada: 50 W • Tensión de operación: 100-277 V 50/60 Hz • Corriente de entrada: 0.42 A @ 120 V • Factor de potencia: 0.95 • Distorsión armónica (THD): <20% • Tipo de driver: Integrado CC • Atenuable: SI (0-10V)		
90	REFLECTOR LED	REFLECTOR LED 200W LUZ FRIA Luminaria LED tipo reflector para interiores o exteriores, diseño delgado y liviano con driver integrado en la luminaria. Instalación sobrepuesta con soporte metálico. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y mantenimiento. CARACTERÍSTICAS Diseño delgado, moderno y robusto, resistente a la humedad Chasis en aluminio extruido Temperatura de color 5000 K (CW) Acabado Negro Potencia de entrada 200 W Flujo luminoso 24000 lm Grado de protección IP IP66 / IK08 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 90° Dimensiones (LxWxH) 364x383x61 mm Corriente de entrada 1.01 A @ 220 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobreponer Factor de potencia 0.9 Reproducción de color (IRC) >80 Chasis Aluminio extruido Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 50000 h L70 Óptica Semiespecular Tipo de driver Independiente CC	UNIDAD	1
91	BREAKER	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABL 20A	UNIDAD	1
92	CABLE ENCAUCHETADO	CABLE ENCAUCHETADO NO. 3X12 AWG FZA FLEX XHHW-2 600 V 90° TC T3	METRO	1
93	VARILLA ROSCADA	VARILLA ROSCADA 3/8 * 3 METROS	UNIDAD	1
94	ARANDELA PLANA	ARANDELA PLANA ZINC 3/8	UNIDAD	1
95	TUERCA	TUERCA HEXAGONAL ZINC 3/8	UNIDAD	1
96	GRAPA	GRAPA COLGANTE TIPO PERA 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	1
97	ANCLAJE NYLON	ANCLAJE NYLON IMPAC C/TLLO 1/4X1 5/8	UNIDAD	1
98	CHAZO SUPRA	CHAZO SUPRA COLAPSIBLE ¼	UNIDAD	1
99	TORNILLO	TORNILLO DRYWALL RF 6X1 PG	UNIDAD	1
100	TORNILLO	TORNILLO AVELLANADO PH P/BROC ZIN 6X1 1/4	UNIDAD	1
101	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE COLOR NEGRA	ROLLO*20 METROS	1
102	INTERRUPTOR	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD	1
103	INTERRUPTOR	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD	1
104	TABLERO NORMA	TABLERO NORMAL TRIFASICO CON PUERTA 12 CTOS.	UNIDAD	1
105	CANALETA METALICA	CANALETA DE 12* 5 CALIBRE 20 BLANCA CON TAPA Mínimo de 240 cm largo	UNIDAD	1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
106	BROCA	BROCA SDS PLUS 1/4" X 6"	UNIDAD	1
107	BROCA	BROCA PARA METAL 3/8"	UNIDAD	1
108	BROCA	BROCA 1/4" DW540635C MURO CONCRETO	UNIDAD	1
109	DISCO ABRASIVO	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045	UNIDAD	1
110	PUNTA ESTRELLA	PUNTA ESTRELLA # 2 2 PULGADAS	UNIDAD	1

7.1. Obligaciones mínimas esenciales para la presentación de la oferta:

1. El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a montó agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto. En consecuencia, **NO se deberán ofertar cantidades**, si no que presentará oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. **El proponente deberá establecer en su propuesta y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades**.
2. Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso, los oferentes podrán determinar sus precios de oferta sin superar **el precio unitario total estimado por la entidad.**
3. Es de anotar que el transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales deben ser entregados y descargados en la Av. Cra 30 No. 17B-25 sur, Bogotá, Colombia, con previo aviso a fin de que uno de los funcionarios autorizados adscritos a esta dependencia, junto con el supervisor del contrato y el jefe del área de almacén, puedan asistir a la entrega oficial de los materiales adquiridos.
4. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.
7. Si bien el presente proceso funcionara como monto agotable, contratista y

supervisor deberán garantizar que los requerimientos guarden observancia y sin superar el monto asignado del siguiente rubro presupuestal: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS presupuesto OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver el anexo No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE,** este valor incluye impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y descuentos de ley a que haya lugar.

El Centro de Manufactura Textil y Cuero cuenta con los recursos bajo el rubro: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 4924 del 26 de abril de 2024.**

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE**

A efectos de estimar el presente presupuesto de selección, el Centro de Manufactura Textil y Cuero adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor por ítem para **“CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO Y SUS SUBSEDES.”** monto agotable hasta llegar al presupuesto disponible de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/CTE.,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: El oferente deberá tener en cuenta que al momento de presentar la propuesta **NO** podrá superar el valor promedio total del Estudio de Mercado, es decir **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 18.179.174) M/CTE** Contrariar lo anterior será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BROCHA 4 "PG CERDA MONA	UNIDAD	$ 10.728
2	BROCHA 2.5"PG	UNIDAD	$ 6.798
3	BROCHA 3 " PULGADAS	UNIDAD	$ 7.424
4	CERROJO LLAVE - MARIPOSA	UNIDAD	$ 98.470
5	CILINDRICA POMO ACERO	UNIDAD	$ 28.705
6	CERRADURA INCRUSTAR PICO DE LORO 20 MM	UNIDAD	$ 62.736
7	CERRADURA MANIJA	UNIDAD	$ 115.197
8	CINTA (PELIGRO) ROLLO X 300 MTS	ROLLO	$ 32.880
9	SILICONA ANTIHONGOS 300cc TRANSPARENTE	TUBO	$ 23.837
10	MASILLA CUÑETE	CUÑETE	$ 66.507
11	VINILO T1 5GL BLANCO INTERIOR	CUÑETE	$ 489.163
12	MARTILLO GOLPONERO 220g MANGO CORTO	UNIDAD	$ 18.725
13	PINTURA TRAFICO 1GL AZUL	GALON	$ 138.947
14	MARTILLO GOMA 16 OZ	UNIDAD	$ 33.766
15	ESMALTE SISTETICO VERDE ESMERALDA GALON	GALON	$ 148.855
16	ESMALTE SISTETICO GRIS HUMO GALON	GALON	$ 136.255
17	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 6"	UNIDAD	$ 38.808
18	PINTURA TRAFICO AMARILLO	GALON	$ 173.414
19	ALICATE PRESION 10” QUIJADA RECTA X 254mm	UNIDAD	$ 41.076
20	SELLANTE CONSTRUCCION PLUS	TUBO	$ 70.090
21	RODILLO DE FELPA 4PG EPOXICO	UNIDAD	$ 9.570
22	RODILLO RECARGABLE	UNIDAD	$ 92.300
23	RODILLO 9" FELPA ACRÍLICA	UNIDAD	$ 18.920
24	CANDADO DE 49MM	UNIDAD	$ 105.909
25	ALICATE UNIVERSAL 8 "	UNIDAD	$ 42.049
26	LED PANEL RED 18 W LUZ CALIDA 100-240 V INCRUSTAR	UNIDAD	$ 25.705
27	LED PANEL REDONDO 18W LUZ FRIA SP 22.5 CM	UNIDAD	$ 26.395
28	CERRADURA DE SOBREPONER DERECHA	UNIDAD	$ 195.860
29	FACHADA CHAPETA PICO LORO LLAVE	UNIDAD	$ 369.050
30	REFLECTOR SLIMLED 150 W MULTIVOLTAJE LUZ FRIA	UNIDAD	$ 318.267

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
31	CINTA METRICA MEASURING TAPEX 30 Mt	UNIDAD	$ 68.970
32	JUEGO DE DESTORNILLADOR DE PRESICION WORP 6 PIEZAS	JUEGO	$ 35.576
33	DESTORNILLADOR CONTRACTOR CON 10 PUNTAS	JUEGO	$ 86.410
34	DESTORNILLADOR EN JUEGOX2 PIEZAS	JUEGO	$ 14.589
35	DESTORNILLADOR PALA 5X100MM	UNIDAD	$ 23.800
36	JUEGO DE BROCAS 41 PIEZAS	JUEGO	$ 130.797
37	JUEGO DE LLAVES COPA 1/4-16 PIEZAS	JUEGO	$ 63.125
38	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE 5 PIEZAS	JUEGO	$ 65.795
39	JUEGO DE LLAVES HEXAGONAL MM 9 PIEZAS	JUEGO	$ 28.345
40	JUEGO 14 PIEZAS LLAVE AJUST 8" BRISTOL MIXTA 8-17MM	JUEGO	$ 134.400
41	BASCULA 300KG	UNIDAD	$ 451.050
42	ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAMES	UNIDAD	$ 792.120
43	ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA 10 PASOS	UNIDAD	$ 1.403.950
44	ESCALERA MULTIPROPÓSITO DE 12 PASOS ALUMINIO 150KG	UNIDAD	$ 504.334
45	CINTA DE SEGURIDAD ADHESIVA NEGRO/AMARILLO	ROLLO	$ 29.838
46	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2 PULGADA 20 VELOCIDADES ION DE LITIO	UNIDAD	$ 1.156.330
47	SIERRA CIRCULAR 1050 W 4900 RPM	UNIDAD	$ 745.230
48	SIERRA CALADORA 450 W 3100 RPM	UNIDAD	$ 543.064
49	PULIDORA ANGULAR PARA CORTE 4 1/2'' 710W	UNIDAD	$ 280.364
50	ALICATE TIPO MORDAZA ABRAZADERA C CON ALMOHADILLAS GIRATORIAS 160MM (6")	UNIDAD	$ 47.776
51	PISTOLA DE CALAFATEO PARA TUBOS DE 300/305 ML	UNIDAD	$ 47.600
52	SOLDADOR INVERTER 150A	UNIDAD	$ 1.152.950
53	PISTOLA PINTURA SUCCIÓN 3-4 BAR 1 LITRO	UNIDAD	$ 29.995
54	TIJERA AVIADOR CORTE RECTO 10"	UNIDAD	$ 53.521
55	PISTOLA DE CALOR 1600W	UNIDAD	$ 196.550

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
56	MOTOTOOL 130W + GRABADOR	UNIDAD	$ 462.463
57	GUADAÑA A GASOLINA 331R EJE RECTO DE 32.6 CC 1.3 HP 2 TIEMPOS	UNIDAD	$ 2.060.450
58	CORTACÉSPED COMBUSTIÓN 21,7 CC 0,8 HP 59 CM	UNIDAD	$ 479.995
59	BATERÍAS DE LITHIUM 123, PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIA	PAR	$ 34.160
60	RODACHINA COLGANTE PUERTA 4 RUEDAS NYLON - PAR	PAR	$ 34.000
61	TAPA ASIENTO PARA SANITARIO REDONDO	UNIDAD	$ 61.327
62	VÁLVULA DE SANITARIO LLENADO UNIVERSAL PLUS	UNIDAD	$ 42.330
63	SANITARIO REDONDO 3.7 LITROS DESCARGA DUAL BLANCO	UNIDAD	$ 385.250
64	ACOPLES	UNIDAD	$ 5.240
65	AZADÓN REFORZADO CON CABO	UNIDAD	$ 54.110
66	TIJERA CORTACÉSPED MANGO MADERA	UNIDAD	$ 77.700
67	AMARRE PLASTICO	PAQUETE * 50	$ 6.651
68	CONECTOR	UNIDAD	$ 1.552
69	UNION	UNIDAD	$ 1.488
70	TUBO	UNIDAD	$ 34.778
71	GRAPA	UNIDAD	$ 893
72	CURVA	UNIDAD	$ 1.722
73	RIEL CHANNEL	UNIDAD	$ 45.923
74	PRENSA CABLE	UNIDAD	$ 2.552
75	CAJA RADWELT	UNIDAD	$ 18.102
76	CAJA RADWELT	UNIDAD	$ 39.267
77	CAJAS DE PASOS	UNIDAD	$ 83.534
78	TOMA DOBLE	UNIDAD	$ 6.401
79	TAPA PARA TOMA	UNIDAD	$ 1.656
80	TAPA CIEGA	UNIDAD	$ 3.492
81	TAPA CIEGA	UNIDAD	$ 6.896
82	CABLE DUPLEX	METRO	$ 8.790
83	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465
84	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
85	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465
86	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465
87	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465
88	CABLE	ROLLO * 100 METROS	$ 335.465
89	LAMPARA LED HERMÉTICA TRI-PROOF 50W IP66 UL P28540	UNIDAD	$ 404.755
90	REFLECTOR LED	UNIDAD	$ 273.000
91	BREAKER	UNIDAD	$ 24.255
92	CABLE ENCAUCHETADO	METRO	$ 14.047
93	VARILLA ROSCADA	UNIDAD	$ 9.572
94	ARANDELA PLANA	UNIDAD	$ 148
95	TUERCA	UNIDAD	$ 218
96	GRAPA	UNIDAD	$ 1.551
97	ANCLAJE NYLON	UNIDAD	$ 438
98	CHAZO SUPRA	UNIDAD	$ 470
99	TORNILLO	UNIDAD	$ 117
100	TORNILLO	UNIDAD	$ 66
101	CINTA AISLANTE	ROLLO * 20 METROS	$ 11.755
102	INTERRUPTOR	UNIDAD	$ 6.268
103	INTERRUPTOR	UNIDAD	$ 13.685
104	TABLERO NORMA	UNIDAD	$ 248.219
105	CANALETA METALICA	UNIDAD	$ 109.860
106	BROCA	UNIDAD	$ 12.061
107	BROCA	UNIDAD	$ 14.770
108	BROCA	UNIDAD	$ 15.995
109	DISCO ABRASIVO	UNIDAD	$ 5.622
110	PUNTA ESTRELLA	UNIDAD	$ 5.901
VALOR UNITARIO TOTAL			**$ 18.179.174**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: C-3605-1300-3-40402A-3605001-02			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 80.000.000

Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4924	26/04/2024	31/12/2024	921224 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE	$ 80.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta algunos artículos de la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> *"…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."*

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 tipología contractual:

Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 Obligaciones del contratista:

14.1.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Garantizar que los bienes y/o servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
7. Atender los requerimientos del SENA, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
9. Conocer a cabalidad el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
10. El contratista deberá garantizar servicio de asistencia de reparación del equipo durante el tiempo de garantía sin costo alguno.

11. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
15. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

NOTAS: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

14.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. El Contratista deberá entregar con los manuales y/o instructivos, el manifiesto de importación de la maquinaria o bienes a proveer (en los que aplique).
2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto y eficiencia técnica.
3. Entregar los elementos en el plazo máximo indicado en la solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total en el área de almacén a satisfacción.
5. Presentar la factura electrónica al momento de la entrega de los elementos.
6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos
8. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
9. Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos suministrados por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
10. Conservar durante la ejecución del contrato, los precios unitarios fijos de los bienes ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA – Centro de Manufactura en Textil y Cuero:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) con el que se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción los servicios y/o elementos entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9) Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Los productos por entregar por el contratista son los indicados en las especificaciones técnicas del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso sin exceder del 13 de diciembre de 2024.

16.1. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución es el Centro Manufactura en Textil y Cuero – SENA, ubicado en la Cra. 30 #17B-25 Sur de la ciudad Bogotá. y el sitio ofertado por el Contratista parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2. Forma de pago o plan de pago:

Forma de pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El SENA realizará un solo pago del correspondiente contrato teniendo en cuenta lo establecido con las circulares 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Manufactura Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, posterior a la entrega de los servicios o bienes objeto del contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato y que se presenta de la siguiente manera, sin la cual no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:**

	Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0023_Diciembre_2023 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Copia del documento contractual. 2. Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. 3.1 Formato acta recibido a satisfacción de bienes GIL-F-010, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. 3.2 Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 (Cuando aplique). 4. Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique). 5. Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 6. Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato. **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0023_Diciembre_2023 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes

	documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Para endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) 8. Resolución de facturación del proveedor **Tercera carpeta** Carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor_Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_Diciembre_2023 FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley). 2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de

	ley). 3. Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación) de la o las facturas electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-921210; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921210; número de contrato; correo institucional del supervisor En el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic

	en “Registro” frente al pago correspondiente y seleccionar la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la documentación dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la documentación del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la línea de pago cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aprobado”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la línea de pago, el estado de está cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la documentación. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, Reteiva se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

16.3. Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

Supervisión:	Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, Código: GCCON-M-002 V06 fecha 03 de octubre del 2024. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el

	ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: Código: GCCON-M-002 V06 fecha 03 de octubre del 2024. (http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA. El supervisor del contrato es el coordinador del Centro de Manufactura Textil y Cuero, Fabio Camacho o quien haga sus veces.
El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado artículo:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*:*

(...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"*

Decreto 1082/2015

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la

forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

18.1. Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

18.2. Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato dispuesto para tal fin. Igualmente, si el oferente es una persona natural, deberá diligenciar el formato dispuesto.
Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Apoderados
Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a.) **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b.) **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c.) **Objeto social**: El Objeto Social de la persona jurídica y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d.) **Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al

representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Se deberá adjuntar la Autorización del organismo de Acuerdo estatutos cuando se requiera.

e.) Verificación Certificado de existencia y representación legal: Se verificará el certificado presentado por parte del proponente en página de la cámara de comercio, según corresponda.

f.) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales: el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

g.) Si se trata de personas jurídicas extranjeras: sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien

podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- ✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos 2A Y 2B según sea el caso):**

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).

b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.

c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.

d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.

e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del

órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.

g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.

h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.OFERTA

e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta.

✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 3):**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en la invitación pública.

✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA (FORMATO 4B):**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el **revisor fiscal si lo tiene o por el contador,** en este caso se deberá aportar:

- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador.
- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador.
- Anexar Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador.

- ✓ **<u>CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL</u>(Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales) (FORMATO 4A):**

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago junto a la presentación del FORMATO 4A. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el **boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional,** el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema **Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

- ✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (FORMATO 09):**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

- ✓ **APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO 8):**

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables

- ✓ **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO 10):**

EL PROPONERTE deberá diligenciar el formato No 10

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

- ✓ Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

- ✓ Diligenciar **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 7).**
- ✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT” actualizado a 2023, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- ✓ **CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.
El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

- ✓ Diligenciar **ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (FORMATO 6).**

- ✓ Diligenciar **DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA (FORMATO 11).**

- ✓ **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

Dando cumplimiento a la Ley 2097 de 2022, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- ✓ **REQUISITO DE EXPERIENCIA (FORMATO 5):**

El proponente deberá **acreditar en dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

> *''ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO No. 5:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, además de certificaciones se podrá aportar acta de liquidación y/o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

19.1.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- Para los ítems número: 4-5-6-7-10-11-13-15-16-18-22-24-26-27-28-29-30-35-46-47-48-49-52-55-56-57-58-89-90, el oferente deberá aportar **ficha técnica de fabricante de los equipos** a ofertar, la cual permita identificar claramente el cumplimiento de las **especificaciones establecidas** por la entidad. En el anterior documento se debe incluir: 1. Nombre, 2. Marca, 3. Modelo, 4. Condiciones de Funcionamiento y/o de operación, 5. Procedencia y 6. Imagen o Fotografía de la máquina y/o equipo ofertado

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS – PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el presupuesto oficial para este proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE el pude ser consultado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es contrataciongaaics@sena.edu.co

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades solicitadas por la entidad. No se aceptará que los proponentes adicionen o supriman uno o más ítems a los solicitados por la entidad en el ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta económica, dado que sobre este se aplica verificación de unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

Nota 2: El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Nota 3: El comité económico realizará verificación del documento de oferta económica aportado en formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y el informe de evaluación económica mayor al 2% del valor total de la oferta económica, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al

existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

Nota 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se adjunta Matriz de riesgos. ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS.

21. GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá dentro del día hábil siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y un término de vigencia igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

21.1. Restablecimiento o ampliación de la garantía:

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Manufactura Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Nota: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Nit. No. 899.999034-1, dirección: Avenida Cra 30 #17b-25 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 601 3430111 Bogotá D.C., como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en la presente Invitación Pública:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, *"... Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..."*.

> *"... Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*, *cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas*

jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"... *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

> *"... La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas..."*

Seguido a Numeral 4 se precisa:

> *"... La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el terminó dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme..."*

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

> *"...PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional..."*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América	**SI**	**X**	**NO**		

(US$125.000)					

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

25.1. Documentos del sistema Ambiental

REQUISITO	ETAPA
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Precontractual Contractual
Certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.	Precontractual Contractual

25.2. Documentos del Sistema de Seguridad en el Trabajo

REQUISITO	ETAPA
Evaluación de Estándares Mínimos del año 2023, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente y Representante Legal o certificado de implementación emitido por la ARL.	Precontractual
Fotocopia de cedula de ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST, soporte de curso de 50 horas y actualización de 20 horas menor a tres años.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST del año 2023.	Precontractual

Compra de productos químicos SST y Ambiental

REQUISITO	ETAPA
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.	Contractual
"Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)

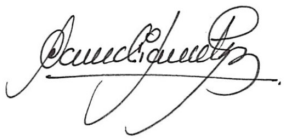
No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS:

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO 2. CDP.
ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 4. INVITACIÓN PÚBLICA.
ANEXO 5. COTIZACIONES.
ANEXO 6. FORMATOS.
ANEXO 7. PANTALLAZO PAA



CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTA
Subdirectora E Centro Manufactura Textil y Cuero
SENA – Regional Distrito Capital

Vo Bo: Felix Enelto Galindo – Coordinador (e) GAAICS
Verifico: Diana Marcela Romero Rubio – Abogada CMTC.
Verifico: Diana Bocanegra – Contratista CMTC.
Elaboró: Andres Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS
Apoyo Económico: Katherine Silva – Contadora GAAICS. Katherine Silva G.
Apoyo SST: Yessica Soto, Apoyo en Seguridad Salud en el Trabajo – CMTC Yessica Soto V.
Apoyo SGA: Paula Suárez Buitrago, Dinamizadora Ambiental y Energética–CMTC Paula Suarez